



RES. EXENTA 7D.1D/N°

1955

MAT.:AMPLIA PRESTACIONES, PLANTA PROFESIONAL CONVENIO EN ROL MLE A ENTIDAD LABORATORIO CHILLAN RUT: N°76.016.299-K

26 JUL. 2013

VISTOS: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res. Ex. 2H N° 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01 de Enero 2009, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a LABORATORIO CHILLAN S.A. R.U.T N° 76.016.299-K;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 10613 de fecha 02 de Julio 2013, para agregar prestaciones de salud , planta de profesional al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 495 del 17 de Julio 2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de la nómina de prestaciones y planta profesional del convenio de inscripción del prestador LABORATORIO CHILLAN S.A. N° 76.016.299-K, agregándose al mismo, los siguientes códigos arancelarios:

II.

PRESTACIONES AUTORIZADAS	
0302027	0302046
0306013	0308012
0702005 AL 0702008	0702009
0702010	

III. Autorizase, la incorporación del profesional al convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

NOMBRE	RUT	PROFESION / ESPECIALIDAD
FELIPE CONTRERAS S.	[REDACTED]	TECNOLOGO MEDICO
CATALINA SARAZ PANIAGUA		BACTERIOLOGIA Y LAB.
SANDRA PEDRAZA LOPEZ		BACTERIOLOGIA Y LAB.
SERGIO BECERRA BUSTOS		TECNOLOGO MEDICO
ROLANDO ANDRADE ABURTO		TECNOLOGO MEDICO
MARIA AVENDAÑO MELLA		TECNOLOGO MEDICO
ANA KARINA BECERRA LAGOS		TECNOLOGO MEDICO

V.-Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador,

VI.-Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECCION ZONAL CENTRO SUR
FONASA

Firma Ministro de

ASMG/MTF/ BCC
DISTRIBUCIÓN:

- * Laboratorio Chillan S.A./Pedro Aguirre Cerda N° 35 Chillan
- * Expediente Prestador
- * @Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur
- * @Sucursal Chillan
- * @Ejectivo Comercial
- * @Asesor Jurídico
- * @Subdpto. Control de Prestaciones
- * Oficina de Partes (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 24.07.2013

